

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado; 06/3
---	--	---

Número 721

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

Por la Empresa RUYBISA-RUIZ Bir-
langua S. A., de Benejuzar (Alicante), y
de conformidad con la Orden de 20 de
diciembre de 1966, se ha solicitado
autorización para realizar propaganda
aérea en la provincia de Avila, con
arreglo a las siguientes condiciones:

Zonas a sobrevolar: Avila y su pro-
vincia.

Matrícula de los aviones: EC-DCO,
EC-DCP y EC-DGS.

Período autorización: Un año.

Lo que se hace público para conoci-
miento de las Corporaciones, Entida-
des y Personas que pudieran sentirse
interesadas dando trámite de audien-
cia ante este Gobierno Civil, por un
plazo de diez días, contados a partir
del siguiente al de la publicación de la
presente circular en el Boletín Oficial
de la Provincia, a fin de que por las
mismas puedan formularse las obser-
vaciones y reclamaciones que esti-
men pertinentes.

El gobernador civil, **Pedro Temb-
oury Villarejo**.

—ooOoo—

Número 780

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

Por la Compañía Trabajos Aéreos y
Fotogramétricos S.A. "TAF", de Barce-
lona, y de conformidad con la Orden
de 20 de diciembre de 1966, se ha
solicitado autorización para realizar
propaganda aérea en la provincia de
Avila, con arreglo a las siguientes
condiciones:

—Zonas a sobrevolar: Avila y su
provincia.

—Matrícula de los aviones: EC-CIF.

—Matrícula helicóptero: EC-DMH
y EC-DRG.

—Período de autorización: Un año.

Lo que se hace público para cono-
cimiento de las Corporaciones, Enti-
dades y Personas que pudieran sentir-
se interesadas, dando trámite de au-
diencia ante este Gobierno Civil, por un
plazo de DIEZ DIAS, contados a partir
de la presente circular en el B.O. de la
Provincia, a fin de que por las mismas
puedan formularse las observaciones
y reclamaciones que estimen perti-
nentes.

El gobernador civil, **Pedro Tem-
boury Villarejo**.

—ooOoo—

Número 782

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de esta Exce-
lentísima Diputación Provincial con
el quorum legal, el proyecto de con-
trato de préstamo a concertar con en-
tidad oficial de crédito, se expone al
público por plazo de quince días há-
biles para oír reclamaciones de los in-
teresados legítimos.

Las características de la operación
son las siguientes:

—Entidad prestamista: Banco de
Crédito Local de España.

—Importe: Ciento noventa millo-
nes de pesetas (190.000.000 Ptas.).

—Finalidad: Financiación, en parte,
del Plan de Obras y Servicios de 1983 y
de las comarcas de acción especial
"Alto Alberche - Tormes" y "Aravalle"
de la misma anualidad.

—Tipo de interés: Once por ciento
(11 %).

—Tipo de comisión: Cuarenta cen-
tésimas por ciento (0,40 %).

—Otra Comisión: Uno por ciento
(1 %) sobre saldos no dispuestos del
crédito concedido una vez transcu-
rido el período de carencia.

—Plazo: Quince años; uno de ca-

rencia y catorce de amortización.

—Anualidad de amortización:
27.790.601,10 pesetas.

Avila, 28 de marzo de 1983.

El presidente, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 632

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

A N U N C I O

A efectos de lo dispuesto en el
párrafo 1.º del artículo 88 del Regla-
mento de Contratación de las Corpo-
raciones Locales, se pone de manifies-
to que todas aquellas personas que
creyeren tener algún derecho de exigir
a DON JOSE LUIS BLANDIN FERNAN-
DEZ, vecino de San Martín de Valde-
glesias (Madrid), por los contratos que
tiene con esta Entidad, que a conti-
nuación se relacionan, lo pongan de
manifiesto a esta Comunidad, en el
plazo de quince días a partir de la publi-
cación de este anuncio en el Boletín
Oficial de esta Provincia:

1.—Aprovechamiento de piedra, de
5.000 m.c. anuales en lote 1.º, sección
3.ª; rodal 3, del monte núm. 60, años
1977 a 1981.

2.—Idem, idem, de 6.750 m.c. en el
rodal 17 de la sección 2.ª del monte
número 60, años 1978 a 1981.

Avila, 16 de marzo de 1983.

El presidente, **Pedro García Burguillo**.

El secretario, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 739

DELEGACION DE HACIENDA CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES AVILA

Aprobados por el Consejo de Direc-
ción de este Consorcio en sesión del

día 17 de marzo los acuerdos de delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana en los Municipios de CASAVIEJA, NAVAHONDILLA, NAVALUENGA y PEDRO BERNARDO, se pone en conocimiento del público en general que se hallan expuestos en la Secretaría del Consorcio (Planta baja de la Delegación de Hacienda) por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra los referidos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, o reclamación económico-administrativa, de conformidad con el Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 20 de agosto de 1981, contándose el plazo de quince días para la interposición de ambas reclamaciones, no simultaneables, desde el día en que expire el término de exposición al público.

Avila, 23 de marzo de 1983.
Firmas ilegibles.

—ooOoo—

Número 590

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL
AVILA

EXP. N.º 12.177

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION TIPO INTERIOR EN CASETA AISLADA EN LA COLILLA. PROPIEDAD DE COMUNIDAD DE REGANTES "VALLE AMBLE".

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Comunidad de Regantes "Valle Amblés", en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en La Colilla (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación, tipo interior en caseta aislada, de 100 KVA tensiones 15.000 más menos 5 %/380-220 V, con seccionador tripolar con mando y fusibles APR y línea aérea de 15 m. de longitud, desde línea de U.E.S.A. Avila-La Serrada.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 9 de marzo de 1983

El director provincial, *Felipe García Cordero*.

—ooOoo—

Número 591

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL
AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA
EXP. NUM. 12.217

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Cooperativa "SANTO TOMAS".

EMPLAZAMIENTO: Magazos.

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación de 100 KVA, tensiones de 15.000 \pm 5%/380-220 V, y conexión estrella-estrella, con seccionador tripolar y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 514.782 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 9 de marzo de 1983.

El director provincial, *Felipe García Cordero*.

—ooOoo—

Número 592

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL
AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA
EXP. NUM. 12.216

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de

octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Cooperativa "Santo Tomás".

EMPLAZAMIENTO: Magazos.

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en A.T. de 18 m. de longitud, conductor Al. Ac de 31,10 (UNE-30), apoyos metálicos, aislamientos, ARVI-22 y ESA-1503.

PRESUPUESTO: 800.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 9 de Marzo de 1983.

El director provincial, *Felipe García Cordero*.

—oOo—

Número 533

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

LEGALIZACION DE POZO

A N U N C I O

Este Servicio tramita a instancia de don José Castillo Carbonero, vecino de Lanzahita, con domicilio en la calle Reguera n.º 8, expediente relativo a la legalización de un pozo situado en la zona de policía de cauces del arroyo Castrejón, en su margen derecha, en término municipal de Lanzahita (Avila) sin detraer aguas subalveas del referido arroyo.

El citado pozo se destina a riegos de finca propiedad del peticionario y abrevadero de ganado.

A la documentación acompaña escritura de propiedad de la finca.

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio, en el B. O. de la Provincia de Avila, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Lanzahita, o en esta Comisaría, sita en Toledo, C/ Diputación n.º 2, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.— 201.083/82.

Madrid, 7 de marzo de 1983.
El comisario jefe de Aguas, **Fernando Mejón**.

—ooOoo—

Número 765

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

EDICTO

La Confederación Hidrográfica del Tajo, en cumplimiento de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1974, ha remitido a este Organismo el Proyecto de Conducción de desvío de los vertidos de Navalperal de Pinares al arroyo Retuertas, términos municipales de Navalperal de Pinares y Las Navas del Marqués (Avila).

ESTA COMISARIA DE AGUAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre 1958 y en la Orden Ministerial de 4 de septiembre 1959, ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en este Servicio y en los Ayuntamientos de Navalperal de Pinares y Las Navas del Marqués (Avila), las reclamaciones que consideren pertinentes, quedando al efecto de manifiesto el proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlo.

El Comisario jefe de Aguas, **Fernando Mejón Zarraluqui**.

—oo—

Número 703

MINISTERIO DE TRABAJO

**Magistratura Provincial
de Trabajo
Avila**

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
magistrado de Trabajo de Avila y su
Provincia,

HAGO SABER

Que en el exhorto 44/79 seguido en esta Magistratura de Trabajo, procedente de la Magistratura de Trabajo de Córdoba, a instancia de la Oficina Delegada contra MONTAJES ELECTRICOS SABAR S.A., sobre S.S.U., expediente

núm. 6.170/78, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veintidós días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

DERECHO DE TRASPASO del local sito en Arenas de San Pedro, calle Escalonilla n.º 7, propiedad de don Angel Sánchez Gil y arrendado a SABAR S. A.; que tiene una fachada de 8,20 m. con acceso de vehículos por fachada posterior, teniendo en cuenta su estado actual, su ubicación dentro del casco urbano y en consonancia con otros realizados en las proximidades, puede estimarse el derecho de traspaso que pueda realizarse en UN MILLON DE PESETAS.

300 brazos murales para alumbrado público de tubo de acero con base para sujeción a pared acabados en galvanizado por inmersión de 1.500 m. de longitud tiene un valor de OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESETAS para un diámetro de 33 mm.; UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS PESETAS para un diámetro de 42 mm. y UN MILLON DOSCIENTAS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS PESETAS para un diámetro de 48 mm.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.— Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, Paseo de San Roque, 17, en subasta única, el día 5 de mayo de 1983, a las doce treinta horas de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.— 2.ª—Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el magistrado en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor en el mismo acto, podrá librar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.— 3.ª—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora, a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.— 4.ª—Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este exhorto, en particular, una vez

que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El magistrado, **Jesús Gullón Rodríguez**.

El secretario, **María Isabel Lachen Ibort**.

—ooOoo—

Número 704

**MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO**

AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
Magistrado de Trabajo de Avila y
su provincia.

HAGO SABER

Que en el exhorto 15/82 seguido en esta Magistratura de Trabajo, procedente de la Magistratura de Trabajo n.º 1 de Palma de Mallorca, a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra CARNAVILA S.L., sobre descubiertos a la Seguridad Social, expediente 9439/80, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

—Vehículo matrícula AV-7271-A
290.000,— pts.

—Vehículo matrícula AV-7741-A
60.000 pts.

—Vehículo matrícula AV-5542-A
55.000,— pts.

—Vehículo matrícula AV-9312-A
385.000,— pts.

Total; 790.000,— pts.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.— Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, Paseo de San Roque, 17, en subasta única, el día 5 de mayo de 1983, a las doce de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de importe de la adjudicación.— 2.ª—Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor

postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor en el mismo acto, podrá librar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.—3.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora, a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—4.ª Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este exhorto, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado, **Jesús Gullón Rodríguez**.

El Secretario, **María Isabel Lachen Ibort**.

—ooOoo—

Número 705

MINISTERIO DE TRABAJO

Magistratura Provincial
de Trabajo
Avila

EDICTO

**DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
MAGISTRADO DE TRABAJO DE ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA,**

H A G O S A B E R :

Que en los autos 43/83, seguidos a instancia de don CASIMIRO PEREZ MUÑOZ, contra MARIA JESUS GARCIA TIEMBLO e ILDEFONSO GARCIA TIEMBLO; sobre salarios, y desconociéndose el domicilio de MARIA JESUS GARCIA TIEMBLO e ILDEFONSO GARCIA TIEMBLO, se les cita por medio del presente Edicto para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día 28 de abril de 1983, a las 10,05 horas de su mañana para que asistan a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparación de la demandada debidamente citada.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a diez de

marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El magistrado, **Jesús Gullón Rodríguez**.

El secretario, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 706

MINISTERIO DE TRABAJO MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

AVILA

EDICTO

**DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia.**

H A G O S A B E R :

Que en los autos n.º 631 y 632/82 seguidos a instancia de DON JESUS GRANADO SANCHEZ y DON CANDIDO GIL MUÑOZ, contra COPRINSA, sobre despido, se ha dictado con fecha 10 de marzo de 1983 Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Avila, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.— Dada cuenta y RESULTANDO: Que con fecha 5 de octubre de 1982 se dictó sentencia en los presentes autos en la que estimando las demandas se declaran nulos los despidos efectuados por la empresa COPRINSA, de los trabajadores DON JESUS GRANADO SANCHEZ y DON CANDIDO GIL MUÑOZ, condenando al demandado a readmitirles en idénticas condiciones que regían antes de producirse aquél con abono de los salarios dejados de percibir desde el despido hasta que la readmisión tenga lugar.

VISTOS, los artículos citados y demás de general aplicación S.S.ª ante mí el Secretario DIJO: Se declara extinguida la relación laboral entre DON JESUS GRANADO SANCHEZ y DON CANDIDO GIL MUÑOZ y la empresa COPRINSA, condenando al demandado a que abone en concepto de indemnización a DON JESUS GRANADO SANCHEZ 73.964,— pts. y a DON CANDIDO GIL MUÑOZ 41.602 pts., y en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución a DON JESUS GRANADO SANCHEZ 272.688,— pts. y a DON CANDIDO GIL MUÑOZ 168.454,— pesetas".

Desconociéndose el actual paradero del demandado COPRINSA, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal el presente Auto advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado, **Jesús Gullón Rodríguez**.

El secretario, **ilegible**.

—oooOooo—

Número 707

MINISTERIO DE TRABAJO MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

AVILA

EDICTO

**DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia.**

H A G O S A B E R :

Que en los autos seguidos a instancia de DON RICARDO MARTIN PALACIOS, contra ELECTRICOS SABAR S.A. y D. ANGEL SANCHEZ GIL n.º 837/82 sobre despido, se ha dictado con fecha 10 de marzo de 1983 Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Avila, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.— Dada cuenta y RESULTANDO: Que con fecha 24 de noviembre de 1982 se dictó sentencia en los presentes autos en la que estimando la demanda se declara nulo el despido efectuado por la empresa "MONTAJES ELECTRICOS SABAR, S.A." y DON ANGEL SANCHEZ GIL del trabajador DON RICARDO MARTIN PALACIOS, condenando conjunta y solidariamente a los demandados a readmitirle en idénticas condiciones que regían antes de producirse el despido hasta que la readmisión tenga lugar.

VISTOS, los artículos citados y demás de general aplicación S. S.ª ante mí el Secretario DIJO: Se declara extinguida la relación laboral entre DON RICARDO MARTIN PALACIOS y la empresa "MONTAJES ELECTRICOS SABAR S.A." y DON ANGEL SANCHEZ GIL, condenando a los demandados conjunta y solidariamente a que abonen en concepto de indemnización a DON RICARDO MARTIN PALACIOS 288.002,— ptas., y en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 11-enero-1983. 102.586,— ptas."

Desconociéndose el actual paradero del demandado ELECTRICAS SABAR S.A., por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal el presente Auto advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición

en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presen-

te Edicto que firmo en Avila a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado, **Jesús Gullón Rodríguez**.

El secretario, **ilegible**.

Número 702

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE REGIMEN ECONOMICO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE REGIMEN ECONOMICO Y JURIDICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, POR LA QUE SE FIJAN LAS BASES DIARIAS DE COTIZACION ESPECIAL NORMALIZADAS PARA EL AÑO 1983, QUE SE ESTABLECEN EN EL REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON, PARA SU APLICACION EN LA ZONA 4.^a (CENTRO-LEVANTE).

El número 2 del artículo 3.º del Decreto 298/1973, de 8 de febrero sobre actualización del régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón y el número 1 del artículo 6 de la orden de 3 de abril de 1973, en su nueva redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, preceptúan que las bases de cotización para las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho Régimen Especial, excluidas las de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional, serán normalizadas anualmente por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, exclusión que ha de entenderse ampliada a la situación de desempleo, ya que la cotización correspondiente a ésta, ha de efectuarse sobre la misma base de cotización que las dos contingencias de carácter profesional, a que acaba de hacerse mención, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 15/1976, de 10 de agosto.

Ahora bien, el artículo 1.º del Real Decreto 1245/1979 de 25 de mayo, determina que a partir del 1 de junio de dicho año, la Tesorería General de la Seguridad Social, recaudará las cuotas correspondientes a los distintos regímenes de la Seguridad Social, por la que dicha Tesorería ha confeccionado los datos correspondientes a dichas bases de cotización normalizadas.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1983, dentro del ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante) serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la referida Orden de 3 de abril de 1973.

Madrid, a 18 de marzo de 1983.

El director general, **Adolfo Jiménez Fernández**.

BASES DIARIAS DE COTIZACION ESPECIAL NORMALIZADAS PARA EL AÑO 1983, QUE SE ESTABLECEN EN EL REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON, PARA SU APLICACION EN LA ZONA 4.^a (CENTRO-LEVANTE)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional

Base diaria de cotización 1983

INTERIOR

PERSONAL TECNICO TITULADO

1	Ingeniero Superior	5.930
2	Ingeniero Técnico Facultativo, Perito, Jefe	5.930
3	Ingeniero Técnico Facultativo, Perito, Subjefe	5.930
4	Ingeniero Técnico Facultativo, Perito, Auxiliar	5.930
5	Vigilante de 1. ^a	5.530
6	Vigilante de 2. ^a	5.530
7	Auxiliar Técnico Org. Servicios	2.980
8	Geólogo	4.065
9	Oficial Técnico Organización Servicios	3.465

PERSONAL TECNICO NO-TITULADO

10	Vigilante de 1. ^a	5.530
11	Vigilante de 2. ^a	5.530
12	Monitor de 1. ^a y 2. ^a	4.595
13	Oficial Técnico Organización Servicios	3.535
14	Auxiliar Técnico Organización Servicios	2.700
15	Ayudante Organización Servicios	2.340

PERSONAL OBRERO

16	Albañil de 1. ^a	3.215
17	Albañil de 2. ^a	3.215
18	Artillero	3.835
19	Ayudante Artillero	3.270
20	Ayudante Barenista	3.705
21	Ayudante Electromecánico	3.435
22	Aprendiz Minero	2.100
23	Ayudante Minero	3.095
24	Ayudante Oficios varios	3.380
25	Ayudante Picador	3.705
26	Barrenista	3.835
27	Bombero	2.340
28	Caballista	2.645
29	Caminero de 1. ^a	3.330
30	Caminero de 2. ^a	2.775
31	Compresionista	3.085
32	Electromecánico y Oficial de 1. ^a	3.855
33	Electromecánico y Oficial de 2. ^a	3.580
34	Embarcador Señalista	2.695
35	Entibador	3.630
36	Frenero o Enganchador	3.415
37	Frenista de Balanza o plano inclinado	3.075
38	Jefe de Equipo	4.340
39	Maquinista de Arranque	3.300
40	Maquinista de balanza o plano inclinado	3.395
41	Maquinista de Tracción o extracción	3.395
42	Maquinista de Tractor	2.505
43	Minero de 1. ^a	3.880
44	Oficial de oficio de 1. ^a	3.435
45	Oficial de oficio de 2. ^a	3.075
46	Peón	2.360
47	Peón Especialista	2.920
48	Picador	3.785
49	Posteador	4.580
50	Vagonero	2.105

Categoría profesional especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1983	Categoría profesional especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1983
EXTERIOR		89 Mecánico y Ayudante mecánico	2.595
PERSONAL TITULADO		90 Motorista de cinta mecánica	2.595
51 Ingeniero Superior, Licenciado, Secretario Consejero	5.930	91 Maquinista de Ferrocarril	2.510
52 Ingeniero Industrial	5.930	92 Mujer de limpieza	2.025
53 Ingeniero, Técnico, Facultativo, Perito, Jefe Auxiliar y Secretario General	5.930	93 Oficial de 1. ^a oficinas varios	3.255
54 Ingeniero Técnico Subjefe	5.930	94 Oficial de 2. ^a oficinas varios	2.965
55 Ingeniero Técnico Auxiliar y Ayudante Titulado	5.930	95 Electromecánico de 1. ^a y oficial mecánico	2.915
56 Médico de empresa	2.495	96 Peón	2.360
57 Perito Aparejador	5.400	97 Peón Especialista	2.710
58 Ayudante Técnico Sanitario	2.595	98 Pesador de Báscula	2.710
59 Maestro de 1. ^a enseñanza	2.785	99 Pinche de 16 y 17 años	2.175
60 Maestro Industrial	3.060	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ECONOMATOS	
61 Arquitecto Técnico	5.400	100 Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de personal, Ayudante Dirección, Vicepresidente, Consejero y Secretario	5.930
62 Perito Industrial	5.430	101 Jefe administrativo y Jefe negociado 1. ^a	4.640
63 Jefe de servicio o taller	3.990	102 Jefe administrativo y Jefe negociado 2. ^a	4.015
64 Maestro de servicio o taller	3.990	103 Jefe administrativo de 3. ^a	2.585
65 Vigilante de 1. ^a	3.365	104 Oficial administrativo de 1. ^a	3.405
66 Encargado de servicio	3.750	105 Oficial administrativo de 2. ^a	2.880
67 Vigilante de 2. ^a	3.365	106 Jefe de Economato	2.235
68 Oficial Técnico Organización Servicios	3.360	107 Programador de Informática	4.875
69 Auxiliar Técnico Servicio	2.615	108 Perforista de Informática	3.200
70 Delineante de 1. ^a	2.875	109 Operador de Informática	3.200
71 Delineante de 2. ^a	2.010	110 Auxiliar administrativo y aspirante	2.655
72 Oficial Principal Topógrafo	5.930	111 Taquimecanógrafo y mecanógrafo	2.225
73 Vigilante de 3. ^a	3.060	PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES	
PERSONAL OBRERO		112 Jefe de guardas jurados	3.740
74 Aprendiz de oficios varios	1.385	113 Guarda jurado	3.450
75 Aserrador de 1. ^a	2.675	114 Dependiente de economato	2.180
76 Ayudante oficios varios	2.770	115 Aspirante de economato	1.425
77 Caminero	3.140	116 Calgador	2.265
78 Cocinero	2.525	117 Maquinista de extracción	2.790
79 Comportero Señalista	2.470	118 Conductor de Turismo	3.490
80 Fogonero de Caldera Fija	2.415	119 Conductor de 1. ^a mecánico	3.340
81 Guarda Peón	2.540	120 Almacenero, mozo de almacén y economato	2.640
82 Jefe de Equipo	4.325	121 Conserje	2.930
83 Lampistero de 1. ^a	2.775	122 Ordenanza	2.455
84 Lampistero de 2. ^a	2.425	123 Portero	2.020
85 Lavador de 2. ^a	1.885	124 Apuntador de madera	2.585
86 Lavador de 1. ^a	2.920	125 Enfermero	2.455
87 Maquinista de balanza o plano	2.780	126 Telefonista	3.015
88 Maquinista de tracción, grúa o pala cargadora	2.780		

Número 453

**CONSEJO DE
CASTILLA Y LEON
SERVICIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA**

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 31

AUTORIZACION DE INSTALACION DE
UN CENTRO DE TRANSFORMACION

EN ADANERO. PROPIEDAD DE D. FELIX NOBEL DE OPORTO.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de D. Félix Nobel de Oporto, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Adanero (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 15 KVA, montaje intemperie sobre apoyo metálico normalizado de 100/13, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V, seccionador tripolar con mando y bases c/c, fusibles APR, paredes alisa-

das hasta una altura mínima de 2 mts. Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará

por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 24 de febrero de 1983.
El jefe provincial, ilegible.

—ooOoo—

Número 454

**CONSEJO DE CASTILLA
Y LEON**
**SERVICIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA**
DIRECCION PROVINCIAL
AVILA

EXP. N.º 30

**AUTORIZACION DE INSTALACION DE
UNA LINEA ELECTRICA DE ALTA TEN-
SION EN ADANERO. PROPIEDAD DE
D. FELIX NOBEL DE OPORTO.**

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de D. Félix Nobel de Oporto, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea de A.T. en Adanero (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de M.T. a 15 KV, de 500 m. de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, conductor LA-30, aislamiento tipo amarre y suspensión, respectivamente, formado por aisladores de vidrio ESA-1503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 24 de febrero de 1983.
El jefe provincial, ilegible.

Sección de Anuncios

OFICIALES

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila en el juicio de arrendamientos urbanos número 139/83 sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, seguido a instancia de doña María Teresa Pindado de Juan, representada por el Procurador don José A. García Cruces, contra doña Milagros García Grande y herederos desconocidos de don Félix García Velayos, se cita y emplaza a estos últimos por medio del presente, para que en término de seis días comparezcan en forma en referido procedimiento bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avila a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *Ilegibles*.

—729

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO**

*Don. José Antonio García Vila,
Juez de Primera Instancia de esta
Ciudad de Arenas de San Pedro
y su Partido Judicial,*

HACE SABER: Que en este Juzgado y por el Procurador de los Tribunales don Carlos Alonso Colino, en nombre y representación de don Raúl Ruiz Fuentes, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 26 de 1983, para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido del exceso de cabida de 17 áreas, 22 centiáreas, de la siguiente finca:

“Terreno de riego, radicante en el término municipal de Casavieja, al sitio denominado “Lagunillas”, de cabida 8 áreas, 91 centiáreas. Linda al Norte, finca de herederos de Victoriano del Castillo Hernández, y en la actualidad con el solicitante don Raúl Ruiz Fuentes; al Sur, con la carretera del Sanatorio; al Este, con la finca de Lucio Muñoz Fuen-

tes; y al Oeste, con herederos de Avita Fuentes Martín, hoy Felipa Martín Fuentes. Es la parcela núm. 24 y subparcelas a) y b) del polígono 29. Medida actualmente de 1.300 metros cuadrados”.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al tomo 267, libro 10 de Casavieja, folio 207, finca núm. 1.007, inscripción 3.ª, solamente en cuanto a la cabida de 8 áreas, 91 centiáreas.

La superficie real de esta finca es de 25 áreas y 13 centiáreas, y según título 8 áreas, 91 centiáreas, por lo que tiene un exceso de cabida de 17 áreas, 22 centiáreas.

Se valora en 650.000 pesetas. Don Raúl Ruiz Fuentes adquirió la finca por compra en escritura pública a los esposos don Antonio García-Bueno Tarancón y doña Julia Martínez-Calvario Fernández, formalizada en esta ciudad el 30 de abril de 1982, bajo el número 536 y ante el Notario don Eduardo G. Duarte Acha.

Se encuentra amillaráda a nombre del vendedor don Antonio García-Bueno Tarancón.

En su virtud, se convoca a los herederos de don Victoriano del Castillo Hernández, herederos de Avita Fuentes Martín y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *Ilegibles*.

—730

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 135/83, se sigue expediente de dominio a instancia de don Felipe del Pozo Hernández, mayor de edad, obrero, casado con doña Juana Jiménez Robledo, vecino de Avila, calle Las Eras núm. 7 con D.N.I. Núm. 6.348.376, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila de la reanuda-

ción del tracto interrumpido de la siguiente finca:

SUERTE DE TIERRA EN LA DENOMINADA DEHESA CARNICERA, CUARTO DE LOS REMEDIOS, señalada con el núm. 27, de tercera calidad, que linda, al Norte con otra de Herederos de Zacarías Vázquez Moreno; Sur con suerte de vecinos de Aldea del Rey, hoy de Petronila Sanz Gil; Este con otra de Cipriano Martín, hoy de Pablo García Rueda. Tiene una cabida de 78 áreas y sesenta centiáreas. Se halla inscrita al tomo 677, libro 39, folio 239, finca 2.888.

La adquirió el solicitante en virtud de compra efectuada a sus anteriores propietarios don Telesforo Jiménez y Jiménez, don Agapito Velayos Jiménez, ambos vecinos de Gemuño, mediante escritura notarial de compra-venta, efectuada el 21 de octubre de 1976, ante el notario de Piedrahita (Avila) don José Luis Sánchez Torres, bajo el número 737 de protocolo.

El último titular registral de dicha finca es doña Dolores Manglano y Amores Buenos, y a su fallecimiento fue adjudicada por sextas partes y proindiviso a sus seis hijos y herederos don José María de la Cerda y Manglano, casado con doña Carmen Ibáñez de la Cadiniere; don Angel de la Cerda y Manglano, casado con doña María Victoria Cobian Sánchez Ocaña; don Fernando de la Cerda y Manglano casado con doña Rosario Roy Rodríguez; don Luis de la Cerda y Manglano, casado con doña Ana María Ruiz Ocejó; don Alfonso de la Cerda y Manglano, casado con doña María Luisa Baenchona Sandoval y doña Blanca de la Cerda y Manglano, viuda.

Por providencia de esta fecha, acordó S.S.^a citar por el presente a don Alfonso y doña Blanca de la Cerda y Manglano, cuyo actual domicilio se desconoce y en su defecto a sus sucesores o causahabientes, entre otros, últimos titulares registrales, así como también al titular catastral o sus causahabientes o sucesores, don Lucio Martín Flores, a los vendedores indicados, aún cuando se procederá a su citación personal y a los colindantes, que también serán citados personalmente y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida para que en término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme dispone la regla 3.^a del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *Ilegibles*.

—745

—ooOoo—

Ayuntamiento de Pedro Rodríguez

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto Ordinario de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1982, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de dicho de 1982, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados por cualquier persona interesada, y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas durante el periodo de exposición y los OCHO días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Pedro Rodríguez, 14 de marzo de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—710

—ooOoo—

Ayuntamiento de Casavieja

EDICTO

Don Angel González Fuentes solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en Casavieja, calle de Fuentecilla s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Casavieja, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El alcalde, *ilegible*.

—764

—ooOoo—

Ayuntamiento de Martiherrero

A N U N C I O

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por

espacio de quince días hábiles, los Expedientes de las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 1982 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Martiherrero, a 18 de marzo de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—711

—ooOoo—

Ayuntamiento de Martiherrero

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983 por un importe de un millón cuatrocientas setenta y siete mil doscientas setenta y tres pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes.*

1. Impuestos directos, 381.820 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 122.873 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 55.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 663.282.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 254.298.

TOTAL: 1.477.273 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes.*

1. Remuneraciones del personal, 926.495 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 534.778 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 16.000.

TOTAL: 1.477.273 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, considerándose aprobado definitivamente, caso de que durante el periodo de su exposición, una vez aparecido esté anuncio en el B.O. de la Provincia, no se produjeran aquellas.

En Martiherrero, a 21 de marzo de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—709